



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 27 ABR 2022

PROCESO VERBAL -SIMULACIÓN- RAD. 2020-0406

De conformidad con el contenido del informe secretarial que precede, este Despacho dispone lo siguiente:

Para los fines legales a que haya lugar, y en los términos del segundo inciso del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificada por conducta concluyente a la aquí demandada **Lina María Guzmán Acero**, quien actuando a través de apoderado judicial y mediante comunicación que se radicó en el correo institucional de este Juzgado el 13 de diciembre de 2021¹, contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones de la misma y formuló excepciones de mérito.

Reconózcasele personería al abogado **Juan David Mesa Ramírez**, para que actúe como apoderado judicial de la demandada **Guzmán Acero**, en las condiciones y para los fines del poder conferido.

De la contestación de la demanda y las excepciones de mérito presentadas por el apoderado de la demandada en mención, córrase traslado a la parte actora en la forma prevista en el artículo 370 del Código General del Proceso, en armonía con la disposición del artículo 110 *ibidem*.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No <u>27</u>, hoy <u>28 ABR 2022</u>  PABLO ALBERTO JELLO LARA Secretario</p>

¹ Ver archivo 10 del expediente digital.